

61.º
**PREMIO
NACIONAL
DE ARTES
VISUALES**

Clever Lara



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

Índice

3	1. Presentación
3	2. Participantes
3	3. Limitaciones y restricciones
4	4. Postulación
5	5. Premios
7	6. Jurado
9	7. Exhibición de las obras seleccionadas
10	8. Inscripciones y plazos
13	9. Datos de carácter personal
13	10. Declaración jurada
14	11. Derechos de autor
14	12. Falsedad de los datos aportados
14	13. Aceptación de las bases
15	14. Consultas

1. Presentación

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través del Instituto Nacional de Artes Visuales, llama a interesados a participar del 61.º Premio Nacional de Artes Visuales, concurso que convoca a artistas de todo el país con el fin de exhibir y premiar aquellas obras que sean seleccionadas.

En esta oportunidad se designa al 61.º Premio Nacional de Artes Visuales con el nombre de Clever Lara.

2. Participantes

Podrán postular artistas y/o colectivos uruguayos naturales o legales o extranjeros que posean residencia legal definitiva, mayores de 18 años. Podrán inscribirse un máximo de hasta dos obras por titular, en tal caso se deberán realizar dos inscripciones separadas e independientes.

3. Limitaciones y restricciones

Se encuentran inhibidos de participar en la convocatoria:

- a. Artistas que hubieran obtenido un Premio Adquisición MEC en las **dos ediciones anteriores e inmediatas** del Premio Nacional de Artes Visuales.
- b. Personas integrantes de los jurados designados para actuar en la presente convocatoria.
- c. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.
- d. Funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura (inciso 11) vinculados o involucrados en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- e. Personas que hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

4. Postulación

Cada artista y/o colectivo (representado por un único titular) podrá inscribir **hasta dos** (2) obras recientes, sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos o planteos temáticos, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases y considerando las características del Espacio de Arte Contemporáneo (EAC) de la Dirección Nacional de Cultura, a efectos de su exposición en caso de resultar seleccionadas.

El artista y/o colectivo (representado por un único titular) postulante deberá inscribir (a través de la plataforma culturaenlinea.uy) una carpeta en formato PDF con las características y en los plazos establecidos en el punto 8 de las presentes bases.

Cada obra deberá ser inscripta en forma individual e independiente, es decir, una inscripción por obra, con un máximo de hasta dos obras por titular.

4.1 Características de las obras

Las obras que se inscriban no deberán haber sido premiadas en concursos a nivel nacional, departamental y/u organizados por entidades tanto públicas como privadas.

En el caso de que las obras que se postulan requieran una experiencia espacial, estas deberán adaptarse al espacio expositivo del EAC, con un criterio que contemple la realización de una muestra y su eventual itinerancia y exhibición en espacios expositivos de los 19 departamentos del país.

En caso de que las obras sean seleccionadas, deberán ser presentadas con los requerimientos de montaje imprescindibles para su correcta exhibición y permanencia.

En todos los casos, los titulares de las obras deberán garantizar el mantenimiento de la obra durante el tiempo de su exhibición. En los casos en que las características específicas y/o técnicas de

las obras así lo requieran, sus titulares deberán estar disponibles presencialmente durante el período de montaje o, en su defecto, nombrar un representante responsable de su correcta instalación.

5. Premios

Se asignará un total de **\$1100 000** (pesos uruguayos un millón cien mil).

De este monto, \$950 000 se destinan al pago de los premios adquisición MEC y \$150 000 corresponden al Premio de Pintura Julio Alpuy (ver punto 5.2).

- ➔ Gran Premio Adquisición MEC: \$350 000
- ➔ 1.º Premio Adquisición MEC: \$250 000
- ➔ 2.º Premio Adquisición MEC: \$200 000
- ➔ 3.º Premio Adquisición MEC: \$150 000

5.1 Condicionantes al otorgamiento de premios MEC

La tramitación del pago de los premios obliga a los titulares y/o a cada uno de los integrantes del colectivo a cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- a. Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Gobierno Central de la Tesorería General de la Nación como beneficiario del Estado. <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>
- b. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

5.2 Premio de Pintura Julio Alpuy

La Fundación Julio Alpuy, por su parte y en forma independiente a los premios antes detallados, hará entrega del denominado «Premio de Pintura Julio Alpuy» consistente en \$150 000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).

Este premio se otorgará a una obra pictórica que el jurado entienda de relevancia entre el conjunto de obras de esta categoría que se presenten al Premio Nacional.

A los efectos de la adjudicación de este premio, será requisito imprescindible que la mencionada obra esté realizada sobre un soporte bidimensional de cualquier material, tal como tela, cartón, papel, chapa, tabla, etc., con uno o más medios pictóricos, tales como óleo, acrílico, esmalte, témpera, acuarela, lápiz, óleo pastel, crayón, tinta, etc.

En ningún caso podrán ser objetos de la adjudicación de este premio las siguientes obras:

- a. Obras que, cumpliendo la definición de obra pictórica establecida para este premio, sean o formen parte de otra obra, por ejemplo, entre otras, una pintura que sea parte de una instalación o de una escultura.
- b. Obras de reproducción múltiple, tales como grabados, serigrafías, fotografías, etc.

El Premio de Pintura Julio Alpuy podrá ser otorgado conjuntamente a cualquiera de los cuatro premios adquisición MEC, siempre que la obra reúna las condiciones antes referidas para recibir dicho premio. Será la Fundación Julio Alpuy quien tramitará y efectuará el pago del premio mencionado.

5.3 Cesión de derechos

Los artistas premiados autorizan, sin derecho a contraprestación de especie alguna, el uso de las imágenes de las obras al MEC, sin límite de tiempo, para ser utilizadas con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas del MEC.

6. Jurado

El jurado actuará en dos etapas: selección y premiación. Para ambas etapas el jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- ➔ Analía Solomonoff (Argentina)
- ➔ Ignacio Iturria (Comisión Nacional de Artes Visuales)
- ➔ Jurado votado por los artistas postulantes

En la primera etapa, el jurado seleccionará hasta un máximo de 35 obras entre las propuestas inscriptas.

En la segunda etapa, el jurado otorgará los premios a las obras que entienda de relevancia entre el conjunto de obras que hubieran sido seleccionadas en la primera etapa. El jurado dejará constancia de lo actuado, labrando un acta en la que se detallen los criterios utilizados para la premiación.

El voto de los jurados será obligatorio no siendo admitidas las abstenciones.

El jurado podrá declarar desiertos los premios, fundamentando su decisión ante la Dirección Nacional de Cultura.

En aquellos casos en los que la obra posea forma de díptico, tríptico o cualquier otro conjunto de objetos que conformen una sola obra (habiendo sido aclarado expresamente), el jurado aceptará o rechazará la obra en su totalidad no pudiendo seleccionarla parcialmente.

En cualquiera de las etapas de la convocatoria, el jurado podrá consultar a especialistas independientes, en torno a cuestiones técnicas, legales, administrativas, de viabilidad técnica, de conservación o de cualquier otra índole.

El jurado realizará sugerencias curatoriales para la exhibición de las obras seleccionadas. Asimismo elaborará un texto para incluir en el catálogo correspondiente al premio.

6.1 Elección del jurado votado por los artistas participantes

Los postulantes deberán votar obligatoriamente en el formulario en línea un candidato residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los artistas, que no podrá haber sido jurado en las dos ediciones anteriores e inmediatas del premio.

En caso de que el candidato más votado no alcance el mínimo de 15% de los votos, se designará al artista ganador del Gran Premio Adquisición MEC de la edición inmediata anterior como jurado en representación de los artistas. En caso de que este no acepte, se nombrará a los ganadores del 1.º Premio Adquisición MEC, 2.º Premio Adquisición o 3.º Premio Adquisición MEC.

En caso de que el candidato más votado sea un artista participante, el mismo será notificado y tendrá 48 horas para optar por participar como postulante o como integrante del tribunal.

En caso de que el candidato más votado estuviese inhibido de participar (vinculado con los organizadores, miembro del jurado, artista participante, jurado en una edición anterior de este premio), se procederá a elegir al siguiente en número de votos obtenidos, y así sucesivamente.

En caso de empate, se realizará sorteo ante escribano público.

6.2 Fallos

El fallo del jurado referido en cualquiera de las dos etapas será inapelable y, una vez homologado, el departamento Premios y Convocatorias, notificará a cada artista titular de las obras seleccionadas y/o premiadas. Asimismo, los fallos serán publicados en gub.uy/cultura.

7. Exhibición de las obras seleccionadas

Las obras seleccionadas serán exhibidas en el Espacio de Arte Contemporáneo de la Dirección Nacional de Cultura con el fin de ser evaluadas por el jurado a efectos de la premiación.

Los artistas titulares de las obras seleccionadas serán notificados sobre el lugar y fecha de entrega y retiro de las obras.

7.1 Montaje y exhibición de las obras seleccionadas

El diseño de montaje y producción de la exhibición de las obras seleccionadas será responsabilidad del Instituto Nacional de Artes Visuales. Las obras seleccionadas deberán ser presentadas con los requerimientos de montaje imprescindibles para su correcta exhibición y permanencia.

Cualquier modificación a las condiciones de base de los espacios de exhibición será responsabilidad de los artistas, ya sea en términos de los materiales como de las tareas que sean necesarias para ello.

El Instituto Nacional de Artes Visuales será el responsable del montaje de la exhibición de las obras seleccionadas. Si se estimase necesaria la colaboración de los artistas, será solicitada con la debida antelación.

La Dirección Nacional de Cultura velará por la buena conservación de las obras durante el período de exhibición hasta el momento de su retiro.

La Dirección Nacional de Cultura estará exenta de responsabilidad de tipo alguno en caso de pérdida de las mismas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, accidentes, hurtos, incendio, o similares, así como por daños ocasionados en el período de exhibición.

7.2 Catálogo

Se editará un catálogo con las obras seleccionadas y premiadas.

8. Inscripciones y plazos

Las inscripciones se realizarán única y exclusivamente en línea a través de la plataforma culturaenlinea.uy **ingresando una única inscripción por obra a postular, con un máximo de hasta dos obras por titular.**

El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 h del **9 de abril de 2024.**

En la plataforma el postulante deberá:

- a. Registrarse como usuario en culturaenlinea.uy ([tutorial disponible en línea](#)) e ingresar a la plataforma.
- b. Seleccionar la pestaña «Oportunidades»
- c. Seleccionar la oportunidad [61.º Premio Nacional de Artes Visuales | 2024](#)
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardando los avances correspondientes).
- e. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Carátula con nombre con el que firma la obra, fecha y lugar de nacimiento, nombre de la obra que se postula.
 2. Currículum breve, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas, así como premios que hubieran obtenido (máximo 3500 caracteres con espacios). Incluir enlaces a portfolio virtual, página web, redes sociales, etc.
 3. Minibiografía detallando los aspectos más relevantes de su trayectoria artística (máximo 500 caracteres con espacios incluidos). En el caso de ser seleccionado, este texto será utilizado para el catálogo de la exhibición.
 4. Registro fotográfico de la obra que postula. El mismo deberá contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación, debiendo resultar claramente identificable y podrá contener las apoyaturas visuales que el/la artista considere necesarias (bocetos, propuesta de montaje, etc.).

5. Ficha técnica relativa a la obra que postula en el siguiente orden: autor, título de la obra, año de realización, técnica y soporte y/o materialidad y dimensiones expresadas en centímetros (máximo 3500 caracteres con espacios).

Observaciones especiales:

- Para aquellos proyectos que no tengan medidas específicas para su exhibición, deberá indicarse: «dimensiones variables».
- Para los rubros de videoarte, *soundart*, etc., deberá determinarse en la ficha técnica el tiempo de duración de la obra.
- Para las propuestas de *netart*, deberá indicarse la dirección donde se aloja el sitio y sus características, si existiera.
- Para las propuestas que utilicen inteligencia artificial, deberá indicarse la herramienta, así como las características de la base de imágenes utilizada, considerando los requisitos solicitados por estas bases en términos de derechos de autor (punto 11 del presente documento).
- Para las propuestas de arte efímero, perecedero o transitorio, deberá indicarse el período de permanencia de las obras como objetos artísticos materiales y conservables (fecha de finalización) y/o los criterios de durabilidad que deberán considerarse para su correcta conservación.
- Para el caso de las instalaciones, ambientaciones, proyectos de intervenciones urbanas, intervenciones en el paisaje, performances y otros similares, se requerirá una memoria descriptiva que transmita adecuadamente los rasgos físicos y la proyección espacial de cada planteo.
- Para el caso de las obras en formato de díptico, tríptico o cualquier otro conjunto de objetos que conformen una sola obra, se deberá aclarar expresamente.

6. Texto sobre la obra que postula (máximo 1500 caracteres con espacios incluidos).
 7. Requerimientos técnicos y espaciales de exhibición, *rider* técnico (en caso de corresponder), sugiriendo las condiciones y elementos necesarios para la adecuada apreciación de la obra en el montaje general del premio (máximo 2000 caracteres con espacios).
 8. Opcional: representante designado como responsable de la entrega, instalación y mantenimiento de la obra durante el período de exhibición (nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto en Uruguay).
- f. Adjuntar un único archivo PDF que contenga foto o escaneo de documento de identidad del titular de la propuesta (frente y dorso).
 - g. Adjuntar un único archivo PDF con declaración jurada firmada de puño y letra y escaneada (modelo disponible en culturaenlinea.uy y gub.uy/cultura)
 - h. En caso de corresponder, adjuntar un único archivo PDF que contenga foto o escaneo de documento/s de identidad de cada uno de los integrantes del colectivo (modelo disponible en culturaenlinea.uy y gub.uy/cultura).
 - i. En caso de corresponder, adjuntar un único archivo que contenga la totalidad de declaraciones juradas de coautoría firmadas de puño y letra y escaneadas, correspondientes a los integrantes del colectivo.
 - j. Votación de candidato residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los artistas.
 - k. Enviar inscripción (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

9. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Quienes participen podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013 y el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o a través de la dirección de correo electrónico premiosnacionales@mec.gub.uy.

10. Declaración jurada

Quienes postulan harán constar, mediante declaración jurada firmada de puño y letra, que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el artículo 239 del Código Penal al respecto. Asimismo, harán constar que poseen la autoría de la obra que postulan y que no ha resultado premiada en ningún concurso cualquiera sea su naturaleza.

El modelo de declaración jurada se encuentra disponible en culturaenlinea.uy.

11. Derechos de autor

El autor deberá garantizar que las obras a presentar sean originales. De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones que el MEC estime pertinente promover al respecto. Quienes concursan, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigentes —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013—, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

12. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos:

- a. Violación de cualquier ítem de estas bases.
- b. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida o infringe otros derechos preexistentes.
- c. En caso de constatarse que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida o infringe otros derechos preexistentes.

13. Aceptación de las bases

La participación en el 61.º Premio Nacional de Artes Visuales implica la total aceptación de las disposiciones de las presentes bases. La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, será resuelta por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 h del **9 de abril de 2024**.

- ➔ Bases - premiosnacionales@mec.gub.uy
- ➔ Soporte informático - culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

**Instituto Nacional
de Artes Visuales**

Coordinadora
María Frick

Equipo de gestión
Esteban Arboleda
Mercedes Bustelo
Rosanna Lavarello
Eduardo Mateo
Maximiliano Sánchez

Arenal Grande 1930, Montevideo, Uruguay
(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
@inavculturamec
